

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1236 - 2023 - MPLP

Tingo María, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202335207 de fecha 08 de noviembre de 2023, presentado por don **JUAN MEJIA LEIVA**, solicitando **reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO JASS - CHONTAYACU**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, adjuntando para el efecto copias del Acta de Reunión de fecha 21 de octubre de 2023, recibo de caja por derecho de trámite y copia de DNI de los miembros de la mencionada junta, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202335207 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Presidente de la **JASS CHONTAYACU**, solicita reconocimiento de dicha JASS, por el periodo de 2023 - 2025, adjunta acta de elección y documentos de identidad de los integrantes de la mencionada JASS;

A través del Informe N° 699-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 16 de noviembre de 2023, la Subgerente de Formalización de la Propiedad, hace suyo el Informe N° 150-2023-ATM-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Responsable del Área Técnica Municipal, donde informa que de la revisión de los documentos presentados, el expediente en mención cumple con los requisitos conforme al ítem 115 de TUPA vigente; por lo que recomienda continuar con trámite de **reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO JASS - CHONTAYACU**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, según se detalla en la nómina (JASS) que adjunta en dicho informe. Por otro lado, señala que el periodo del cargo de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento, según el Artículo 30.- **APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, tiene vigencia de (02) años. Asimismo, se Conformó un **FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO JASS - CHONTAYACU**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, su periodo del FISCAL tendrá un periodo de 3 años;

Mediante el Informe N° 01084-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, declara procedente el reconocimiento de la **JASS CHONTAYACU**; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPLP de fecha 14 de marzo de 2011, se implementó en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el libro de registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que estén prestando y que vayan a prestar servicios de saneamiento de agua y/o desagüe, dentro del ámbito de la provincia de Leoncio Prado;

Según el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...), 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (saneamiento), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, el artículo 31° señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente ley;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1236 - 2023 - MPLP

De conformidad con lo previsto en el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Máxime, con Proveído N° 208-2023-OGAJ/MPLP de fecha 23 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite respectivo, respecto al **RECONOCIMIENTO DE LA JASS CHONTAYACU**, toda vez, que se cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 699-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM de la Subgerente de Formalización de la Propiedad, al Informe N° 01084-2023-GIYAT-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, al precitado Proveído del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, de fechas 16, 20, 23 y 24 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO - JASS CHONTAYACU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN MEJIA LEIVA	10351998
SECRETARIO	LIMOR CARLOS SILVA RUJINO	63044323
TESORERA	ROCIO FRANCISCA MAGAREÑO LIVIA	47088991
VOCAL 01	RAYMUNDO HUARANGA CHAMORRO	22483599
VOCAL 02	LIZ ESTEFANI SANCHEZ PULIDO	60623558

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al **FISCAL** de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO - JASS CHONTAYACU, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**; cuyo periodo de vigencia es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
FISCAL	LUIS ALBERTO GOBEA PEREZ	22496468

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE